

Factibilidad de un mecanismo
de trazabilidad de estudiantes
en movilidad en
América Latina y el Caribe

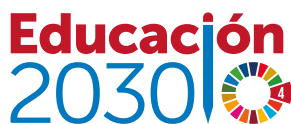
La UNESCO: líder mundial en educación

La educación es la máxima prioridad de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y la base para consolidar la paz y el desarrollo sostenible. La UNESCO es la agencia de las Naciones Unidas especializada en educación. Proporciona un liderazgo a nivel mundial y regional para reforzar el desarrollo, la resiliencia y la capacidad de los sistemas educativos nacionales al servicio de todos los estudiantes. La UNESCO lidera los esfuerzos para responder a los desafíos mundiales actuales mediante un aprendizaje transformador, con un enfoque especial en la igualdad de género y África a través de todas sus acciones.



La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.



Publicado en 2024 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia y la UNESCO Santiago, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Enrique Delpiano 2058, 7511019 Santiago, Chile.

© UNESCO 2024



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<https://www.unesco.org/es/open-access/cc-sa>).

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Autor: Juan Cruz Perusia.

Imagen de cubierta: Improviser / Shutterstock

Edición y diagramación: Fértil Provincia SpA. (tipografica.io).

Agradecimientos

Este trabajo fue coordinado bajo el liderazgo del jefe de educación de la UNESCO Santiago, Valtencir Mendes, y contó con el valioso apoyo de Carolina Jerez en la corrección de estilo. Se agradecen especialmente las contribuciones brindadas por expertos en sistemas nacionales de información educativa de los siete países sobre los cuales se enfoca esta investigación, quienes desinteresadamente aceptaron participar a título personal en un proceso de entrevistas con el fin de recoger distintos insumos. Ellos son: María Laura Alonso (Argentina), Paola Leiva Díaz y Joaquín Pérez (Chile), Ana Zoraida Quintero (Colombia), Alex Brenes, Dixie Brenes, Jazmín Calderón y Carolina Chávez (Costa Rica), Galo López Lindao y José Caiza Juquillo (Ecuador), Jhonny Florián Linares (Perú) y Alberto Estrella (República Dominicana).

Además, reconocemos la revisión detallada y los comentarios brindados por Cirenía Chávez Villegas (oficial de Educación, ACNUR) y Martín Scasso (consultor de la UNESCO Santiago) a un borrador de este informe. Para la generación de este reporte fueron clave los insumos, aportes y comentarios brindados en las distintas etapas de la investigación por Florencia Saffirio, Ernesto Yañez, Joaquín Farina y Jessica Lobos, integrantes de la Sección de Educación Transformativa de la UNESCO Santiago.

Tabla de contenido

Agradecimientos	3
Introducción	7
¿Qué es la trazabilidad y por qué es relevante?	9
Relevancia de la trazabilidad	9
El funcionamiento de la trazabilidad internacional de estudiantes en América Latina y el Caribe	11
Identidad del estudiante como base de la trazabilidad	11
Operabilidad técnica de la trazabilidad internacional	12
Condiciones nacionales para la trazabilidad	15
Resultados del análisis de la dimensión política	15
Resultados del análisis de la dimensión normativa	19
Resultados del análisis de la dimensión técnica	23
Acciones para la implementación de un mecanismo de trazabilidad	29
Acuerdo político de países para integrarse a un mecanismo regional de trazabilidad	29
Definición de objetivos específicos de la trazabilidad e información a intercambiar	30
Adaptaciones necesarias a marcos normativos nacionales	30
Mejoras en los SIGED para operabilidad técnica de la trazabilidad	31
Reflexiones finales y próximos pasos	35
Referencias	37
Anexo 1. Características de las entrevistas realizadas para la investigación	39
Estudio de factibilidad para diseñar un mecanismo de trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad	40

Introducción

El número de personas en situación de movilidad en América Latina y el Caribe pasó de siete millones en 1990 a casi quince millones en 2020, con un notable aumento en los movimientos migratorios en 2022 (UNESCO, 2024). Buena parte de este incremento se explica por un conjunto de emergencias y prolongadas crisis que afectan, en distinta medida, a la mayoría de los países de la región y cuyo resultado es una mayor dificultad de parte de los Estados para garantizar derechos fundamentales de la población, entre ellos el derecho a una educación de calidad.

En respuesta a esta situación, la UNESCO planteó su Estrategia Regional sobre Movilidad Humana para América Latina y el Caribe, que tiene como objetivos garantizar el derecho a la educación de las personas en situación de movilidad como migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y retornados; y mejorar la inclusión y la equidad en los sistemas educativos de la región (UNESCO/OREALC, 2022a). En ese marco, esta investigación contribuye al mejoramiento de los sistemas de información para la gestión educativa (SIGED) y su capacidad de proveer evidencia relevante para diseñar políticas que garanticen una educación de calidad a las personas en situación de movilidad.

Los objetivos de este informe son: identificar el conjunto de requisitos que harían factible desarrollar un mecanismo de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad entre los países de América Latina y el Caribe; describir el estado de situación de esos requisitos en países seleccionados de la región; y proponer acciones que se deberían implementar para hacer posible esa trazabilidad. Los siete países que fueron foco de este estudio integran el grupo de Educación y Movilidad en América Latina y el Caribe de la UNESCO Santiago y son Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y República Dominicana.¹

La primera sección de este informe explica el concepto de trazabilidad y su relevancia para la planificación y gestión educativa. Luego, la segunda parte desarrolla cómo esta trazabilidad internacional podría ser operable y qué requisitos deberían cumplimentarse para que sea eficaz y segura. La tercera sección analiza las condiciones políticas, normativas y técnicas que se constatan en los países que han sido estudiados. Luego, la cuarta parte propone acciones para avanzar con la implementación de la trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad, para concluir con un conjunto de reflexiones sobre posibles pasos a seguir si se pretende avanzar con la temática estudiada.

¹ La investigación consistió en la revisión de informes nacionales e internacionales, legislación nacional relevante y un proceso de entrevistas a doce expertos nacionales en sistemas gubernamentales de información educativa de los países seleccionados.

¿Qué es la trazabilidad y por qué es relevante?

El concepto de *personas en situación de movilidad* hace referencia a los movimientos transfronterizos —desde el territorio de un Estado nacional hacia el de otro— de un grupo de personas con el propósito de establecerse de forma temporal o permanente, de forma voluntaria o forzada —o sin o con consentimiento— en el segundo Estado nacional, con lo que comprende así a personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazados, migrantes y retornados (UNESCO/OREALC, 2022b). De esta manera, los estudiantes en situación de movilidad son aquellas personas que se ubican en la categoría definida como de movilidad y que, adicionalmente, se encuentran matriculadas en una institución formal de educación del país que los recibe, que es el país de destino o anfitrión.

Aplicado al ámbito educativo y a este estudio en particular, la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad consiste en la posibilidad de identificar los itinerarios escolares de cada uno de ellos, determinando específicamente de qué instituciones educativas y de qué países provienen antes de llegar al país en el que se encuentran ahora. Así se obtiene información para caracterizar de manera completa las trayectorias educativas de esos estudiantes, con datos de todos los sistemas en el que han estado matriculados incluyendo el país actual.

Respecto de la definición de estudiante en situación de movilidad y trazabilidad, es relevante mencionar tres consideraciones que delimitan el alcance de este estudio.

Primero, es necesario distinguir el concepto de *estudiantes en situación de movilidad* con el de *estudiantes internacionalmente móviles*, que utiliza la UNESCO para la generación de estadísticas en el ámbito de la educación terciaria (UNESCO-UIS, 2024). Este se refiere exclusivamente a las personas que han cruzado físicamente una frontera internacional entre dos países

con el objetivo de participar en actividades educativas en el país de destino, diferente de su país de origen.¹

Segundo, la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad, objeto de este estudio, es aquella que se da en los niveles educativos que la agenda del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 propone como universales para el 2030: el último año de la educación preprimaria más la primaria y la secundaria, que coincide con los tramos de obligatoriedad que hoy existen en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe.

Tercero, la implementación de una trazabilidad caracterizada como regional implica diseñar un mecanismo para identificar el país de origen. Así, no son considerados para este análisis los movimientos de estudiantes que provienen de países fuera de la región.²

Relevancia de la trazabilidad

Los desafíos que enfrentan las personas en situación de movilidad para integrarse al sistema educativo del país anfitrión y sostener procesos de escolaridad de calidad pueden ser significativos. Un informe reciente muestra que en varios países de América Latina estas dificultades se evidencian en menores tasas de asistencia. Por

¹ Vale la pena destacar aquí que, si bien los conceptos de estudiante en situación de movilidad y estudiantes internacionalmente móviles son diferentes desde un punto de vista teórico, su implementación para la generación de estadísticas usualmente encuentra dificultades, lo que hace que en la práctica las cifras de un grupo y otro se suelen solapar, dado que los sistemas de información en la mayoría de los casos recopilan estos datos utilizando el concepto de nacionalidad del estudiante.

² La consideración de países de origen de los estudiantes en situación de movilidad que están por fuera de América Latina y el Caribe no solo complejiza el análisis desde la perspectiva de una mayor escala, sino también introducir complejidades de identificación asociadas, por ejemplo, a los idiomas posibles en que estarían disponibles los documentos nacionales de identificación de esos estudiantes.

ejemplo, para Colombia, Ecuador, Perú y República Dominicana, la diferencia entre nativos y extranjeros para ese indicador, medido en la población entre 6 y 16 años, oscila entre once y veinte puntos porcentuales. Además, un mayor abandono escolar temprano en los niños y adolescentes extranjeros es más probable en dos tercios de los once países estudiados en el citado informe (BID, OCDE y PNUD, 2023).

Tras reconocer estas vulnerabilidades, y buscando articular una estrategia regional para atender la crisis de refugiados y migrantes venezolanos que vivió la zona en los últimos años, representantes de trece países se reunieron en Quito en septiembre de 2018. Allí se constituyó el Proceso de Quito (2024), un espacio técnico fundamental para articular una respuesta humanitaria de los gobiernos receptores de personas venezolanas, así como para armonizar sus políticas nacionales.

La Declaración del Proceso de Quito (2022) subrayó la necesidad de emprender esfuerzos para fomentar la trazabilidad educativa de los estudiantes migrantes en países de la región como un mecanismo para apoyar a la inclusión y continuidad educativa.

La implementación de intervenciones para fortalecer las trayectorias educativas, mantener a los estudiantes en las escuelas y apoyar la conclusión exitosa del proceso de escolarización ha sido prioridad para muchos gobiernos en los años recientes. Esto, en línea con las recomendaciones de organismos especializados en educación, sobre todo en el contexto del COVID-19 y el periodo de la pospandemia, en que aumentó la preocupación por el abandono escolar (Banco Mundial *et al.*, 2022).

En este contexto, la trazabilidad permitiría al país de destino o anfitrión acceder a información de la trayectoria escolar de un estudiante en situación de movilidad que se encuentre registrada en los sistemas de información y gestión educativa en su país de origen, para así completar los datos que se generan en este último. Esta información asociada a la trazabilidad podría incluir, además del país del que proviene, tipos de instituciones educativas en los que estuvo matriculado, último grado aprobado, datos sobre las características de la trayectoria escolar como repetición, abandono y calificaciones y años en los que estuvo matriculado en el sistema.

Además, la trazabilidad permitiría un monitoreo más eficiente cuando los estudiantes abandonan el sistema educativo, porque se desplazan a otro país. Esto permitiría distinguir situaciones de abandono escolar real de aquellas en que un estudiante deja una institución pero continúa su escolaridad en otra de un país distinto, situación relevante tanto para los países de origen como de destino.

En definitiva, el desarrollo de un mecanismo de trazabilidad propone generar un conjunto de información sobre los estudiantes adicional a la que se obtiene por el SIGED del país anfitrión, que posibilite una mejor planificación y gestión de las políticas y promover así una mayor integración de estos estudiantes en los sistemas educativos nacionales. Como muestran distintas investigaciones, los datos disponibles sobre los estudiantes en situación de movilidad, sobre todo para los refugiados y otros grupos de desplazamiento forzado, muchas veces son escasos (UNESCO y UNHCR, 2023) y, cuando existen, frecuentemente se producen sin las desagregaciones que posibilitan un mayor aprovechamiento (UNICEF y UNHCR, 2023). En consecuencia, la trazabilidad tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de los sistemas nacionales de información educativa en esta dimensión.

El funcionamiento de la trazabilidad internacional de estudiantes en América Latina y el Caribe

Identidad del estudiante como base de la trazabilidad

La trazabilidad regional requiere identificar de alguna manera a cada estudiante individualmente, pues sobre la base de esta identificación se podrá buscar la información de sus pasadas trayectorias educativas en los SIGED de sus países de origen. Así, esta identificación es la base para diseñar un sistema de seguimiento individualizado. Sin determinar la identidad del estudiante, no es posible su trazabilidad.

Determinación de la identidad de un estudiante

La identidad se refiere a la combinación de características o atributos que hacen que una persona sea única en un contexto determinado. Si bien existe una cantidad ilimitada de atributos que son inherentes a una persona y que la hacen única, los atributos particulares más relevantes para los sistemas de identificación incluyen datos biográficos básicos (nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo) y ciertas características biométricas (una imagen facial, huellas dactilares, escaneos del iris).¹

Los sistemas de identificación recopilan y validan atributos para establecer la identidad de una persona y proporcionar prueba de ella en forma de un documento o credencial. Luego, la persona puede utilizar estas credenciales a través de algún método de autenticación para *afirmar* o probar su identidad ante terceros y ante organizaciones como agencias gubernamentales, instituciones financieras o empleadores, quienes requieren, por distintos motivos, seguridad sobre quiénes son.

Se estima que en América Latina y el Caribe existen alrededor de 33 millones de personas que no cuentan con una identificación oficial, de los cuales 24,7 millones son adultos, lo que implica una tasa de indocumentación estimada del 3,3 % (Clark, Metz y Casher, 2022). Este porcentaje de población adulta indocumentada es relativamente bajo comparado con otras regiones en desarrollo del mundo.

Adicionalmente, la región ha hecho grandes progresos para identificar a niños y niñas otorgándoles un certificado de nacimiento al nacer o a muy temprana edad. Para 2022, se estimó que la proporción de niños menores de un año cuyos nacimientos han sido inscritos ante una autoridad civil fue del 88 % en América Latina y el Caribe, cifra que asciende al 97 % cuando se considera a los menores de cinco años (CEPAL, 2024).

Esta información permite afirmar que los países de América Latina y el Caribe cuentan, en general, con sistemas gubernamentales de identificación de buen desempeño, otorgando a sus habitantes una prueba de identidad legal. Esto es, una credencial, un certificado de nacimiento, o un documento, que se reconoce como prueba de identidad legal según la legislación nacional y de conformidad con las normas y principios internacionales emergentes (UNSD, 2024).

Dicho esto, es importante notar que para las personas en situación de movilidad, no contar con documentación identificatoria legal de su país de origen puede ser un problema frecuente. Esto se debe a que los desplazamientos forzados muchas veces son una causa de la falta de identificación, y que esta, a su vez, también resulta frecuentemente en un motivo de desplazamiento forzado (Manby, 2016). Esta relación bidireccional entre falta de identificación y desplazamientos forzados se presenta en la **figura 1**.

La falta de documentación de las personas en situación de movilidad se constituye entonces como

¹ Disponible en <https://bit.ly/1D101>.

Figura 1. Relación entre desplazamiento forzado y falta de documentación

Desplazamiento forzado → Falta de identificación	Falta de identificación → Desplazamiento forzado
• Los documentos se pierden o se dejan atrás cuando la gente huye. • Destrucción deliberada de documentos como parte de una campaña de limpieza étnica. • Los documentos son confiscados o destruidos por guardias fronterizos o traficantes. • Los desplazados que temen no tener derecho a estatus de refugiado destruyen los documentos. • Los nacimientos de migrantes no se registran. • Los huérfanos y los niños separados de sus padres no tienen a nadie que atestigüe sus orígenes. • Las restricciones en la transmisión de la nacionalidad a niñas y niños nacidos en el extranjero significan que estos no pueden adquirir la nacionalidad de su madre si sus padres son desconocidos, han fallecido o están desaparecidos (por ejemplo, Siria). • Es difícil acceder a los procesos de naturalización y no hay protecciones contra la apatridia para aquellos nacidos en el país anfitrión.	• La falta de identificación oficial crea el riesgo de deportación por motivos de presencia irregular. • La exclusión de un grupo particular de la nacionalidad conduce a conflictos, los que causan flujos de refugiados. • Expulsiones masivas de miembros de un grupo cuya nacionalidad no es reconocida colectivamente. • La falta de documentación facilita la trata y el tráfico de personas, especialmente de niñas y niños. • La exclusión general debido a la falta de identificación puede impulsar a las personas a migrar en busca de mejores oportunidades. • La negativa de documentos de identidad o derechos en el primer país de refugio puede hacer que los refugiados se trasladen a terceros países.

Fuente: Manby (2016).

una importante barrera para que puedan ejercer sus derechos y acceder a servicios básicos, lo que las hace más vulnerables. La importancia de solucionar esta problemática fue incorporada en la Meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, que propone «proporcionar identidad legal para todos, incluido el registro de nacimiento» para el año 2030.

Considerando todos estos aspectos sobre el funcionamiento de los sistemas de identificación oficial en América Latina y el Caribe, aún parece razonable asumir que el instrumento más eficiente para identificar a un estudiante en situación de movilidad y generar su trazabilidad es la utilización de alguna prueba legal de identidad del país de origen, dado que esa documentación permitiría después obtener información del SIGED de ese país, en la medida que ese estudiante haya estado registrado nominalmente en el sistema.

Luego, información biográfica básica de la persona también debería contribuir a esta identificación, de manera complementaria, o bien para casos en que el sistema de información para la gestión educativa del país anfitrión no haya registro de la documentación del país de origen del estudiante. Sin embargo, esta última opción debería evaluarse y manejarse con precaución, porque se incrementa la probabilidad de cometer errores en la identificación de una persona si solo se cuenta con datos biográficos.

En la siguiente sección se profundiza en cómo podría operar un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad.

Operabilidad técnica de la trazabilidad internacional

Para que la trazabilidad se pueda operacionalizar debe cumplirse un conjunto de condiciones técnicas que permitan identificar y hacer seguimiento individual de los sistemas educativos en que estuvieron y están matriculados los estudiantes en situación de movilidad. Estas condiciones técnicas pueden resumirse en:

- 1 Registro del estudiante en el SIGED del país anfitrión. Este registro debe realizarse con dos consideraciones importantes. Primero, se debe identificar al estudiante con una clave de identificación única y nominal que se mantenga para todo el itinerario escolar,² y que recoja al mismo tiempo información biográfica básica asociada a la persona como nombre, apellido, sexo, fecha de nacimiento. En segundo término, se debe conseguir alguna información que permita identificarla como un estudiante en situación
- 2 La mantención del código de identificación del estudiante a lo largo de su itinerario escolar implica que este no se modifique en el paso entre niveles educativos o entre distintas modalidades de enseñanza de los niveles de educación obligatorios.

de movilidad, por ejemplo, nacionalidad, país de origen, etcétera.³

- 2 El SIGED del país anfitrión registra alguna documentación oficial del país de origen del estudiante en situación de movilidad. La obtención de esta información, junto con los datos biográficos básicos del individuo (nombre y apellido, fecha de nacimiento, sexo), permitirá vincular al estudiante con su pasada trayectoria escolar en el sistema educativo del país del que proviene. Dicho de otra manera, la ausencia de esta información prácticamente imposibilitaría acceder de manera sistemática a datos del estudiante en su país de origen.
- 3 Desarrollo de un mecanismo de intercambio de información entre el país anfitrión y de origen del estudiante. Este intercambio consiste en que desde el país anfitrión se hace llegar un requerimiento al país de origen para acceder a los datos de la trayectoria escolar del alumno que se encuentren registrados en su sistema de gestión educacional. El intercambio podría asumir, en teoría, distintas modalidades, como acuerdos bilaterales directos entre países involucrados, en el marco de bloques subregionales (Comunidad Andina, Mercosur), o un mecanismo regional de trazabilidad mediado por un organismo internacional o un consorcio de organismos internacionales.
- 4 SIGED del país de origen del estudiante en situación de movilidad lo registra con un código único de identificación asociado a alguna prueba de acreditación legal nacional y datos biográficos seleccionados. La ausencia de este tipo de registro en el país de origen, o bien si su sistema de gestión educacional posee una deficiente cobertura de los estudiantes matriculados, imposibilitará identificarlos cuando se matriculen en el país anfitrión. Así, obviamente, tampoco será posible acceder a información de su trayectoria educativa pasada.

En resumen, la implementación del proceso de trazabilidad podría operar utilizando un documento identificador oficial del país de origen del estudiante, junto con la información biográfica básica, datos que deberían registrarse en el país anfitrión durante el proceso de matriculación. Luego, toda esta información

sería encontrada por un mecanismo que pueda acceder a ella desde su país de origen y que se encuentra registrada en el SIGED.

El camino aquí delineado para implementar un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad no está exento de desafíos. En la siguiente sección se presenta un marco conceptual para analizar las condiciones de cada país y la factibilidad de desarrollar esa trazabilidad.

³ Se menciona nacionalidad y país de origen dado que, como se verá en la sección que sigue, estas variables son las utilizadas actualmente por la mayoría de los SIGED nacionales para aproximarnos a la caracterización de la movilidad. En el capítulo 3 se profundiza sobre este tema.

Condiciones nacionales para la trazabilidad

La factibilidad de implementar un mecanismo regional de trazabilidad depende de la aplicabilidad de las condiciones técnicas del diseño y funcionamiento de los SIGED nacionales, pero también se deben considerar un conjunto de requerimientos políticos y normativos que deberían cumplir tanto los países anfitriones como los de origen de estos estudiantes. En la **tabla 1** se clasifican los requerimientos en estas tres dimensiones de análisis y se propone una definición introductoria para cada una.

Así, este estudio se enfocó en examinar el estado de un conjunto de elementos vinculados a cada una de estas tres dimensiones, identificados como relevantes para el funcionamiento de un mecanismo regional de trazabilidad de estudiantes en situación de movilidad en los siete países de América Latina y el Caribe mencionados: Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y República Dominicana.

Los elementos de análisis relacionados con la dimensión política se detallan en la **tabla 2**. Estos describen la relevancia actual de la movilidad humana y su impacto en el funcionamiento de los sistemas educativos. También nos permiten evaluar la relevancia que se otorga al desarrollo de un mecanismo de trazabilidad para la planificación y la gestión educativa. Por esto se requirió el punto de vista de un grupo de expertos que fueron entrevistados. En el anexo de este informe se explican las características de las entrevistas realizadas.

Por su parte, en el **recuadro 1** se presentan los elementos normativos necesarios para permitir un proceso de intercambio seguro de datos entre países, puesto que incluyen información personal de los estudiantes. El análisis se organiza separando entre facilitadores y salvaguardas de los marcos normativos bajo los cuales funcionan los sistemas de gestión educacionales de los ministerios de Educación de los países examinados. Este enfoque de facilitadores y salvaguardas se inspira en el utilizado para analizar la solidez de las disposiciones

legales bajo las cuales funcionan los sistemas de identificación personal.¹ Primordialmente se analiza la legislación y la documentación nacional relevante, complementada en algunos casos por información provista por los expertos nacionales entrevistados.

Finalmente, la **tabla 3** presenta un conjunto de aspectos vinculados al diseño operativo de los SIGED que son necesarios para implementar un proceso de trazabilidad internacional de los estudiantes en situación de movilidad. Esta dimensión se basa primordialmente en el análisis de manuales de usuario y de documentación técnica, y se complementa con información provista por los expertos nacionales que participaron en las entrevistas.

Resultados del análisis de la dimensión política

La participación de la migración internacional en América Latina y el Caribe respecto del total mundial es relativamente baja: para el 2020, representaba el 5,3 % del total de todas las regiones. Sin embargo, destaca el gran aumento que se da a partir de 2015 —incremento equivalente al 57 %— cuando la cifra pasa de 9,4 a 14,8 millones de personas, como se muestra en la **figura 2**.

Esa aceleración del crecimiento en los movimientos transfronterizos en América Latina y el Caribe entre 2015 y 2020 fue muy superior al que se dio en las otras regiones del mundo y se explica principalmente por los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de Venezuela.

La magnitud de esta situación en la región se ha transformado a gran velocidad. La cantidad de migrantes de este país en la región se estimaba en 1,3 millones de personas en febrero de 2018, pero pasó a 4,6 millones en 2020 y 6,5 millones al final de 2023

¹ Disponible en <https://bit.ly/guidelegalframework>.

Tabla 1. Dimensiones para evaluar la factibilidad de la implementación de un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad en América Latina y el Caribe

Dimensión	Descripción
Política	Reconoce la relevancia de garantizar el derecho a la educación de las personas en situación de movilidad. Asimismo, considera la importancia de la trazabilidad internacional de estudiantes como un mecanismo generador de información para abordar dicha problemática.
Normativa	Refiere al marco legal de cada país, que debe posibilitar el intercambio internacional de información de los estudiantes en situación de movilidad con los recaudos necesarios para resguardar la confidencialidad de los datos personales. También la legislación debe posibilitar un funcionamiento eficaz de los SIGED pues son la fuente de estos datos de trazabilidad.
Técnica	Considera identificar un conjunto de dispositivos que hacen posible operacionalizar el seguimiento de cada estudiante en situación de movilidad en su movimiento de un país a otro. Está basada en la posibilidad de identificar la matriculación de cada estudiante en situación de movilidad y de obtener información básica sobre su trayectoria educativa en los SIGED del país anfitrión y del país de origen, incluyendo países de tránsito, si los hubiera.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Elementos para evaluar la factibilidad de implementar la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad en América Latina y el Caribe en la dimensión política

Concepto	Justificación
Relevancia de la temática de movilidad humana en el sector educativo nacional	Observar la magnitud del fenómeno de migración internacional y su impacto sobre el funcionamiento del sistema educativo.
Relevancia de la trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad	Caracterizar la utilidad que tendría la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad y qué información podría aportar para la planificación y gestión del sistema educativo.
Tipo de mecanismo de trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad	Percepciones sobre mecanismos regionales de intercambio de datos para la trazabilidad como la realización de acuerdos directos entre países, o el desarrollo de una plataforma supranacional coordinada por un organismo o un consorcio de organismos internacionales.
Principales desafíos para la operabilidad de la trazabilidad regional	Reconocer los principales desafíos que se perciben en involucrar al país en un mecanismo de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Elementos para evaluar la factibilidad de implementar la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad en América Latina y el Caribe en la dimensión técnica

Concepto	Justificación
SIGED posee mecanismos técnicos para garantizar que el estudiante en situación de movilidad no será excluido de los registros por ausencia de documento de identificación.	Enfocado en constatar que el sistema permita registrar a todos los estudiantes, independiente de su situación formal de residencia en el país y la documentación que posea, de modo de asegurar la no discriminación.
SIGED registra información biográfica básica que permite identificación precisa del individuo.	El registro de información biográfica básica: nombre, fecha de nacimiento, sexo, etcétera, permite —junto con el registro de alguna prueba de identidad legal— la identificación fehaciente del estudiante.
Registro de situación de movilidad: • Documento de identificación nacional utilizado en país (o países, si aplica) de procedencia. • Variable que identifica al estudiante en situación de movilidad.	Esta información es esencial para determinar el país de origen del estudiante y el sistema educativo en el que estuvo registrado antes de matricularse en el país anfitrión. Acceder a la documentación del país de origen permitirá obtener los datos vinculados a la trayectoria escolar pasada del estudiante en situación de movilidad.

Fuente: Elaboración propia.

Recuadro 1

Elementos para evaluar la factibilidad de implementar la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad en América Latina en la dimensión normativa

Facilitadores. Los facilitadores de un marco normativo bajo el cual se organiza un SIGED buscan establecer las bases para un funcionamiento eficiente de este. Se enfocan en cuatro aspectos esenciales para que sea posible una trazabilidad internacional:

- Marco normativo: propone normas específicas para flexibilizar la matriculación de estudiantes en situación de movilidad, independientemente de su situación migratoria y documental.
- Definición de propósito y cobertura de SIGED compatible con trazabilidad:
 - Propósito: recolectar información individualizada y uso de esta para la gestión (no solo uso estadístico).
 - Cobertura: establece cobertura de todos los niveles y modalidades vinculadas a educación

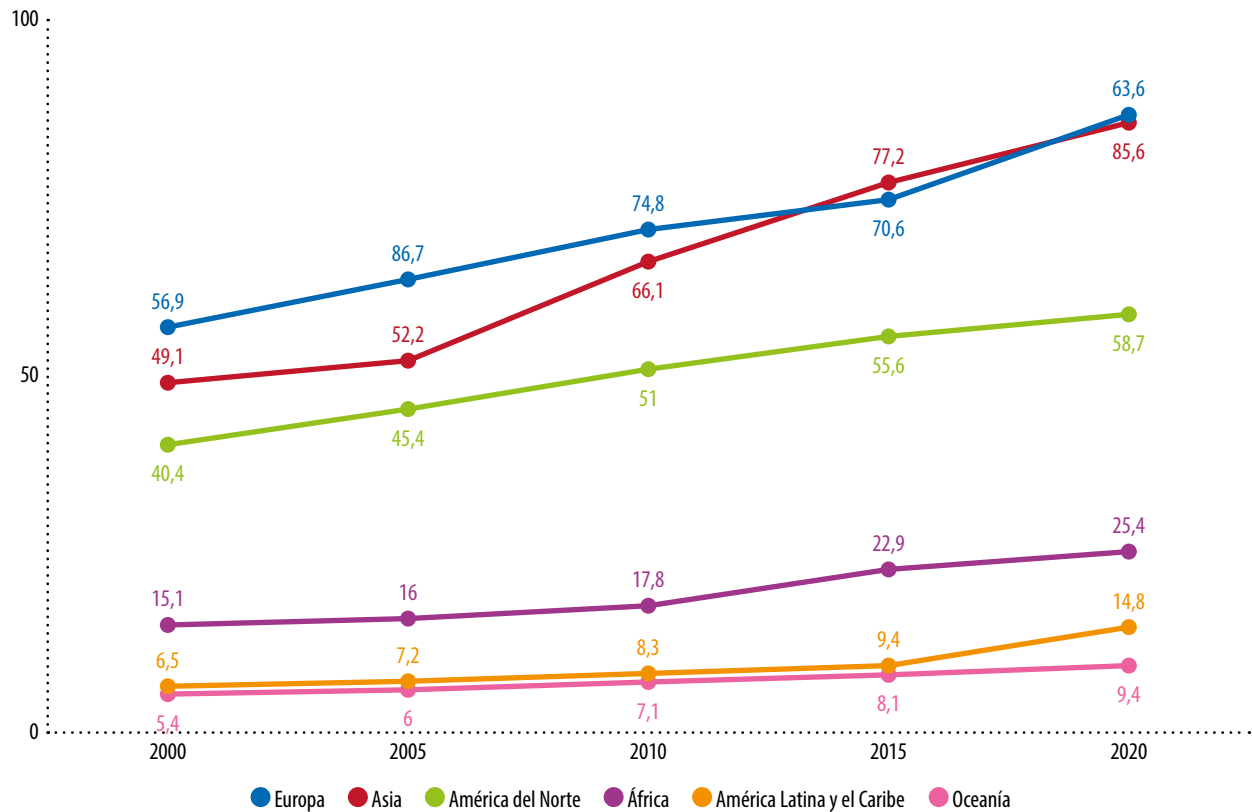
obligatoria, universal, independiente de nacionalidad o país de origen y de la situación documental.

- Existencia de marco normativo moderno que resguarda la protección de datos personales y habilita la transferencia internacional de esos datos.

Salvaguardas. Las salvaguardas de un marco normativo bajo el cual se organiza un SIGED buscan mitigar los riesgos que conlleva la inclusión de datos personales en el sistema, incluidos aquellos relacionados con su privacidad, protección de datos y la ciberseguridad.

- Registro y rendición de cuentas sobre el uso de datos personales. Se constata la existencia de normativa que requiera informar sobre la generación y uso de los datos personales.
- Seguridad. Se constata la operación del SIGED resguardado por una ley moderna de delitos cibernéticos que penalice el acceso, uso o alteración no autorizada de datos personales incluidos en SIGED.

Figura 2. Evolución de migrantes internacionales por región



Fuente: OIM (2024), Informe sobre las migraciones en el mundo, 2024.

(R4V, 2023). Como resultado, actualmente el corredor migratorio Venezuela-Colombia se posiciona como uno de los mayores del mundo que involucran el desplazamiento forzado de personas (OIM, 2024). Y Colombia es el segundo país a nivel mundial, luego de Turquía, con el mayor número de personas refugiadas y otros grupos desplazados, que se estimó en 2,5 millones en 2022 (UNHCR, 2024).

En los últimos años este éxodo de venezolanos fue la principal causa del posicionamiento de la temática de los estudiantes en situación de movilidad en la agenda educativa regional. También generó más atención sobre otros movimientos masivos en América Latina y el Caribe, como la salida de personas centroamericanas y suramericanas hacia Norteamérica, el movimiento de personas haitianas fuera del país y el retorno hacia El Salvador, Guatemala y Honduras (UNESCO, 2024).

En este contexto, las entrevistas realizadas en este estudio a doce expertos de siete países indagaron en sus opiniones sobre la relevancia política de implementar un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad; todo a partir de la reflexión sobre los cuatro elementos que se plantearon en la [tabla 2](#). A continuación, se presenta un resumen de esas entrevistas.

Tema 1: Movilidad humana y su relevancia en el sector educativo nacional

Hay una percepción variada sobre la relevancia de la movilidad humana para los sistemas educativos de sus países. Algunos expertos consideran que es un tema de moderada presencia en la agenda educativa pública, mientras que otros lo señalan como prioritario, destacando su creciente relevancia desde 2018.

Obviamente, la calificación del asunto como de muy alta relevancia se asocia a países que han recibido, entre 2018 y 2022, una gran afluencia de migrantes de Venezuela, como son Colombia, Ecuador, Chile y Perú. Se destaca que la situación generó diferentes desafíos en el funcionamiento de los sistemas educativos, sobre todo en las zonas de cada país donde se concentró con más fuerza la llegada de personas desde ese país.

En todo caso, hay consenso entre los entrevistados sobre que, dadas las legislaciones existentes en sus países acerca de garantizar la educación a toda persona —más allá de su condición migratoria o estatus de residencia—, el tema debería estar siempre presente a partir del reconocimiento de que los movimientos

migratorios, sobre todo aquellos ocasionados por desplazamientos forzados, son fuente de vulnerabilidades que afectan el ejercicio del derecho de las personas a la educación de calidad.

Tema 2: Relevancia de la trazabilidad regional

La importancia de implementar sistemas de trazabilidad para estudiantes en situación de movilidad se reconoce como alta. Los expertos sugieren que tener identificadores únicos o sistemas de identificación mejor estructurados para estudiantes migrantes podría facilitar su integración escolar y servir para implementar políticas de apoyo a sus trayectorias educativas, especialmente de quienes han sufrido interrupciones.

De esta manera, acceder a información precisa sobre el historial educativo de los estudiantes en sus países de origen fortalecería la capacidad de los sistemas de información de los países receptores para brindar insumos relevantes y tomar decisiones informadas.

Se mencionaron dos tipos de uso de la información proveniente de la trazabilidad. Uno para determinar el último grado aprobado en el país de origen y solucionar (eventualmente) un típico problema al momento de matricular, que es la ausencia de documentos que acrediten itinerarios escolares previos. El segundo tipo de uso es ampliar las estadísticas e indicadores para la planificación educativa, incorporando la temática de la movilidad internacional de personas.

Tema 3: Tipo de mecanismo de trazabilidad regional

Expertos de seis de los siete países coincidieron en que un mecanismo regional de trazabilidad que refuerce los sistemas de información educativa, con múltiples países involucrados, sería más eficiente de implementar con la coordinación de algún organismo supranacional o el consorcio de organismos internacionales. Los principales argumentos en favor de adoptar un esquema de trabajo de este tipo son:

- Un organismo internacional suele facilitar acuerdos entre países, sobre todo ante tensiones de las relaciones bilaterales, situación frecuente entre países vecinos que enfrentan movimientos migratorios de importancia entre ellos.
- Cuantos más países se involucren, más potencialidad adquiere el mecanismo de trazabilidad, pues será posible cubrir mayores flujos de estudiantes en situación de movilidad entre países.

- En algunos países existe mayor sensibilidad a dar respuestas a temáticas desarrolladas por organizaciones internacionales que cuando el asunto es impulsado solo desde los equipos políticos y técnicos nacionales.
- Conformar un mecanismo regional tiene muchas potencialidades para implementar mejores procesos de estandarización de la información a compartir, como también para desarrollar un plan de fortalecimiento de capacidades nacionales en la materia.

La opción de apoyar un mecanismo que permita la trazabilidad por medio de acuerdos bilaterales entre países fue justificada por algunos expertos sobre la base de que estos facilitarían el análisis de las normativas de protección de datos personales que se transfieren internacionalmente. Se agilizarían así los procesos de autorización para realizar ese tipo de transferencia de información. Este punto es pertinente y resalta la importancia de que, independiente del mecanismo que se adopte, un requerimiento para todos los países será contar con estándares de protección de la información personal suministrada, aspecto que se examinará con más detalle en el capítulo 3.

Tema 4: Desafíos principales para la operabilidad de la trazabilidad regional

Los desafíos para implementar un sistema de trazabilidad regional se perciben como significativos, aunque los entrevistados destacaron principalmente aspectos normativos y técnicos por sobre elementos de carácter político.

Se reconocen como una potencial barrera las restricciones de las legislaciones que protegen los datos personales. Esto no implica una imposibilidad taxativa directa, pero sí que habría que evaluar cómo habilitar un sistema de intercambio internacional de datos —sin precedentes en los países estudiados y para el cual tampoco se han encontrado experiencias en otros países— que están vinculados a sectores sociales y que incluyen información de identificación personal.

Sobre este aspecto también surgió una preocupación específica, vinculada a la naturaleza de los estudiantes en situación de movilidad, y que puede tener una arista política de relevancia. Se trata de que informar sobre el carácter de refugiado de un estudiante podría generar preocupación sobre los usos que se den a dicha información en el país de origen de las personas bajo

esa condición. El elemento de en qué medida compartir información entre dos países podría significar un riesgo para el estatus de protección brindado por el país anfitrión, debería ser prioritario al diseñar el mecanismo.

Desde el aspecto técnico, también fueron mencionadas varias barreras a considerar. En el capítulo 3 de este informe se desarrollan algunas en profundidad.

Se destacaron:

- Dificultades asociadas a la identificación personal del estudiante. Se presentan desafíos para generar un registro nominalizado sólido, incluso para su utilización nacional. Esto por la carencia, en algunas situaciones, de la documentación típica, como cédula o documento nacional de identificación que, en general, puede validarse con los organismos competentes como el registro civil o el registro nacional de las personas.
- Muchos estudiantes en situación de movilidad están de paso en un país, o incluso tienen una alta movilidad dentro de este. Todo esto dificulta su integración al sistema educativo y su seguimiento.
- Observando los esfuerzos al interior de los países para interoperar sistemas de información de diferentes entidades gubernamentales, se observa que enfrentan grandes desafíos. La interoperabilidad es una temática sobre la que se habla bastante, pero existen pocas experiencias concretas de funcionamiento consolidado. De estas se puede anticipar la necesidad de estandarizar conceptualmente las variables que se involucren en el intercambio internacional.
- Falta de calidad, en general, de los registros nominalizados de los estudiantes en los SIGED de algunos países.

Resultados del análisis de la dimensión normativa

Se analizaron algunos elementos de los marcos normativos bajo los cuales se producen los datos nominalizados de los estudiantes en situación de movilidad y que conforman la base para implementar un proceso de trazabilidad.

Siguiendo el marco de análisis expuesto en el **recuadro 1**, los resultados se presentan distinguiendo facilitadores y salvaguardas de los marcos normativos con respecto de los datos producidos por los sistemas de información y gestión educacional.

Facilitadores de marcos normativos relevantes para la trazabilidad

Distintas disposiciones normativas como leyes, resoluciones ministeriales y otro tipo de instrumentos legales y administrativos de los países analizados establecen facilidades para que las personas en situación de movilidad puedan acceder a la educación obligatoria, independiente de su situación migratoria. En todos los casos existen disposiciones que establecen explícitamente que la ausencia de partida de nacimiento, documento nacional de identidad o incluso de algún documento de identificación no pueden constituirse en un motivo para que una institución educativa se niegue a matricular como estudiante a un niño, adolescente o joven migrante.

Estas disposiciones son claves para implementar un proceso de trazabilidad, en el sentido de asegurar, en la medida de lo posible, que toda persona que esté participando de la educación formal se encuentre registrada en el sistema como estudiante aun sin contar con una prueba de identidad legalmente reconocida por el país anfitrión.

Interesa entonces observar si el diseño de los SIGED tiene la capacidad de registrar individual y nominalmente a cada estudiante, cubriendo los distintos niveles obligatorios y modalidades educativas asociadas.

En la [tabla 4](#) se detallan los sistemas informativos de gestión educativa identificados para los siete países, describiendo sintéticamente su propósito y cobertura.

Tabla 4. SIGED nominalizados nacionales, propósitos y cobertura

País	Sistema	Breve caracterización: propósito y cobertura
Argentina	Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE)*	Propósito: Centralizar la matrícula nominalizada de la educación obligatoria en todo el país, proveer herramientas de gestión digital para las instituciones educativas y sistematizar información de las trayectorias escolares y pedagógicas de los alumnos. Cobertura: todos los niveles de la educación obligatoria (inicial, primario y secundario) y modalidades (común, adultos y especial).
Chile	Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)	Propósito: Reportar información desde los establecimientos educacionales al Mineduc y entregar información sobre distintas materias desde este a los establecimientos escolares. Es la principal fuente de datos de la generación de información para la gestión del sistema educativo. Cobertura: todos los niveles de educación obligatorios (educación parvularia, general básica y media y modalidades regular, educación de personas jóvenes y adultas, y especial o adaptada).
Colombia	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT)	Propósito: Herramienta para la gestión permanente de la matrícula de los alumnos de la educación preescolar, básica y media. Conformar el registro administrativo de la matrícula de esos niveles y también reporta anualmente la información estadística consolidada. Cobertura: todos los niveles de la educación obligatoria (preescolar, básica primaria, básica secundaria o educación media), en sus diferentes modalidades y en sedes educativas oficiales y no oficiales legalmente constituidas de educación formal, ubicadas en todo el territorio nacional.
Costa Rica	Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos (SABER)	Propósito: Facilitar la identificación de los estudiantes del sistema educativo nacional mediante el registro y reporte de la matrícula de cada centro educativo. Cobertura teórica: todos los centros educativos públicos y privados autorizados en el país.
Ecuador	Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE)	Propósito: Es la fuente de información principal del ministerio de Educación para la planificación y gestión del sistema educativo. Cobertura teórica: educación inicial, educación general básica y bachillerato en sus distintas modalidades.
Perú	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).	Propósito: Registrar la matrícula, asistencia y evaluación de todo el estudiantado de las instituciones educativas reconocidas por el ministerio de Educación, sobre la base de información contenida en las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas por las instituciones o programas educativos. Cobertura: todos los niveles de la educación obligatoria (inicial, primaria y secundaria) de la modalidad regular y la educación especial.
República Dominicana	Sistema de Información para la Gestión Escolar de la República Dominicana (SIGERD)	Propósito: Capturar y procesar información para proporcionar los insumos de base para la producción de las estadísticas educativas y la construcción, análisis y difusión de indicadores educativos. Cobertura: todos los niveles de la educación obligatoria (preescolar, nivel básico y nivel medio) y todas sus modalidades.

* Dada la organización federal de la provisión del servicio educativo en Argentina, donde cada jurisdicción (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) es responsable de la gestión de su propio sistema, el SINIDE es un sistema que recoge la matrícula nominalizada de todo el país por medio de un aplicativo que consolida información de los distintos SIGED jurisdiccionales llamado Base Nacional Homologada. Varias provincias cuentan con una misma plataforma llamada SINIDE Gestión Escolar, que fue desarrollada recientemente por el gobierno federal. Sin embargo, otras tienen otros sistemas de desarrollo propio.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de documentación nacional e información recopilada durante el proceso de entrevistas de expertos nacionales.

De la información recopilada sobre los SIGED de los siete países y su diseño teórico compatible con la implementación de un mecanismo de trazabilidad, se resaltan los siguientes puntos:

- Casi todos los sistemas cubren todos los niveles obligatorios y las distintas modalidades de enseñanza que existen asociadas a estos (regular o común, especial, jóvenes y adultos, otras). La única excepción la constituye el SIAGIE de Perú, que no registra información sobre la modalidad de jóvenes y adultos. Esto indicaría que todos los sistemas (con la excepción señalada) tienen la capacidad de registrar a todos los estudiantes registrados en la educación formal. Este registro constituye el primer paso para su identificación.
- Entre los propósitos declarados se combinan los de producción exclusivamente de estadísticas (como República Dominicana) con otros casos en los que se menciona que la información sirve para la gestión de las escuelas y el sistema educativo (Argentina, Chile, Ecuador). Con el objetivo de implementar la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad, todos estos sistemas deberían habilitar formalmente la utilización de la información para la gestión educativa, en distintos niveles, poniendo en primer plano la necesidad de uso de la información personal de los estudiantes y tomando los recaudos de protección necesarios.

Este punto debería estar claramente reflejado dado que estos sistemas nominalizados son relativamente nuevos en la región y rompieron la tradición en las instituciones educativas de recolectar datos censales agregados que garantizaban la protección total de la información personal de los estudiantes.

Finalmente, se analiza la existencia de regulación nacional que aborde explícitamente la protección de datos personales de los sistemas, incluyendo especificaciones para los intercambios internacionales que involucren información personal de los individuos. Estos aspectos son clave porque, de implementarse la trazabilidad, el mecanismo debería encuadrarse dentro de esa normativa existente.

Al respecto, la [tabla 5](#) presenta la legislación principal específica que existe para los países analizados para la protección de datos personales y si esta incluye algún tipo de regulación para la transferencia internacional de datos.

Del análisis de esta legislación respecto de la transferencia internacional de datos, es relevante destacar que todos los países cuentan con legislaciones específicas para la protección de los datos personales que deben considerarse en el funcionamiento de los SIGED nacionales nominales y en el uso de la información que se obtiene de ellos.

Tabla 5. Regulaciones nacionales de protección de datos personales y la transferencia internacional de datos

País	Ley y año de promulgación	Regulación de transferencia internacional de datos
Argentina	Ley de Protección de Datos Personales 25.326 (2000)	La transferencia de datos personales a países o entidades internacionales que no proporcionen niveles adecuados de protección no está permitida a menos que el titular de los datos lo autorice expresamente o bajo ciertas excepciones.
Chile	Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada (1999), reformada por Ley 21.096 (2018)	Regula explícitamente las transferencias internacionales de datos, requiriendo como elemento principal que la protección de los datos en el país receptor sea similar a la otorgada por la legislación chilena. Luego se habilitan ciertas excepciones (razones de interés público) y se establece la supervisión de un organismo nacional para estos procesos.
Colombia	Ley Estatutaria 1.581 (2012)	No establece regulaciones explícitas para el intercambio internacional de datos.
Costa Rica	Ley 8.968 (2011)	No establece regulaciones explícitas para el intercambio internacional de datos.
Ecuador	Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021)	Incluye disposiciones para la supervisión de transferencias internacionales de datos, bajo el principio del que país receptor brinde protección adecuada a la información.
Perú	Ley 29.733, Ley de Protección de Datos Personales (2011)	Incluye disposiciones para la supervisión de transferencias internacionales de datos, bajo el principio del que país receptor brinde protección adecuada a la información.
República Dominicana	Ley 172-13 (2013)	No establece regulaciones explícitas para el intercambio internacional de datos.

Fuente: Elaboración propia.

Si bien una comparación exhaustiva del alcance de estas legislaciones de protección de datos personales está fuera del marco de este estudio, se pueden reconocer distintos niveles de avances de esas legislaciones respecto, por ejemplo, de los estándares más avanzados que se recomiendan en la materia, como por ejemplo constituye hoy el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (ver **recuadro 2**). Un elemento donde se observa esta divergencia es en la regulación de transferencia internacional de datos (como se explica en los dos puntos que siguen).

Además, tres países (Colombia, Costa Rica y República Dominicana) tienen leyes de protección de datos personales que no regulan explícitamente las transferencias internacionales. No significa que no exista legislación aplicable a enmarcar legalmente un proceso de ese tipo, pero por falta de claridad de los marcos legales generales pueden generarse ciertas barreras en caso de querer implementarlo.

Finalmente, cuatro países (Argentina, Chile, Ecuador, y Perú) cuentan con legislaciones que sí incluyen normas explícitas para regular los intercambios internacionales de datos. En general, el principio que aplica es compartir la información con países que protejan esos datos con medidas adecuadas. Esto se interpreta como que el país receptor de la información debería tener medidas de protección similares a las del que transfiere los datos. Llevar a la práctica este principio, bastante claro desde la teoría, requiere un trabajo coordinado de adecuación de marcos normativos e infraestructura operativa, y luego converger en esas medidas adecuadas y similares para las distintas organizaciones involucradas.

En relación con la protección de datos personales, es relevante consignar que todos los países disponen desde hace años de leyes que protegen el secreto de la información generada por las operaciones estadísticas

Recuadro 2

Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea

El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea es un marco legal integral diseñado para proteger la privacidad y los datos personales de los individuos dentro de la Unión Europea. Implementado el 25 de mayo de 2018, el GDPR aplica a cualquier entidad que maneje datos de residentes de la Unión Europea, sin importar su ubicación geográfica.

- Principios clave: El GDPR se fundamenta en principios como la transparencia, la minimización de datos, la exactitud, la integridad y la confidencialidad. Exige que el tratamiento de los datos sea legal y justo.
- Derechos de los individuos: Amplía los derechos de acceso, rectificación, eliminación y oposición de los individuos sobre sus datos. Introduce el derecho a la portabilidad de los datos, permitiendo a los individuos mover sus datos personales entre servicios.
- Consentimiento: Establece normas estrictas para obtener consentimiento, requiriendo que sea explícito, informado y fácilmente revocable.

- Violaciones de datos: Obliga a reportar brechas de seguridad a las autoridades en un máximo de 72 horas, subrayando la importancia de la transparencia en el manejo de incidentes.
- Protección de datos desde el diseño y por defecto: Promueve la inclusión de medidas de protección de datos en el diseño de sistemas y servicios, asegurando que solo se recolecten los datos estrictamente necesarios.
- Transferencias internacionales: Impone condiciones estrictas para la transferencia de datos fuera de la Unión Europea para garantizar que los niveles de protección viajan con los datos.
- Sanciones: Establece sanciones severas por incumplimientos, que pueden alcanzar hasta 20 millones de euros o el 4 % del volumen de negocio anual global de la entidad infractora, lo que resulte mayor.

El GDPR es visto como un estándar global en la regulación de protección de datos, influenciando legislaciones a nivel mundial y elevando las prácticas de privacidad y seguridad de la información.

Fuente: Unión Europea.

implementadas por unidades gubernamentales.² Sin embargo, por la naturaleza de estos SIGED, que generan datos nominales, probablemente no se enmarquen bien en las disposiciones brindadas por esas leyes, pues estos no necesariamente se conciben como operaciones estadísticas, sino más bien como sistemas de gestión de políticas e intervenciones.

Salvaguardas de marcos normativos para la implementación de la trazabilidad

Para la protección de los datos personales, un requisito importante —y considerado una buena práctica— consiste en que cada organismo público que genere una base de datos con identificación de individuos tenga que registrarla en un organismo que será responsable de velar por la correcta utilización de esa información.

En seis de los siete países analizados, la normativa legal establece qué organismo es responsable de registrar esas bases de datos. En la **tabla 6** se presenta la información de esos organismos por país.

Este registro de las bases de datos es considerado como parte del proceso de rendición de cuentas. Además, los expertos entrevistados reconocen que registrar es una tarea habitual de las unidades ministeriales donde se aloja el SIGED. Sin embargo, en la práctica, muchas veces es difícil que estos organismos puedan supervisar activamente el uso de los datos personales.

Un segundo elemento que se analizó en este estudio es la existencia de leyes específicas que sancionen los delitos informáticos o ciberdelincuencia contra los sistemas de información. Mantener este tipo de leyes, que normalmente tipifican como delito el acceso, uso o alteración no autorizada de datos personales o sistemas de identificación, es considerado también una buena práctica internacional para salvaguardar la integridad de los sistemas de información.³ En la **tabla 7** se señala el marco normativo principal para perseguir estos delitos de cada uno de los países.

Vemos que en seis de los siete países se cuenta con legislación específica para tipificar delitos de carácter informático y en algunos casos es muy moderna, como la ley de 2022 de Chile. Esto constituye una

Tabla 6. Organismos responsables de registro de bases de datos con información personal, por país

País	Organismo encargado de registro de bases de datos
Argentina	Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP)
Chile	Agencia de Protección de Datos Personales
Colombia	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Costa Rica	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)
Ecuador	Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP)
Perú	Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales
República Dominicana	No está claramente definido en la legislación actual

Fuente: Elaboración propia.

fortaleza normativa bajo la cual funcionan los SIGED nominalizados en la región.

Resultados del análisis de la dimensión técnica

Una mayoría de países en América Latina y el Caribe cuentan con SIGED nominales. En algunos casos son bastante consolidados, con más de una década de funcionamiento; mientras que en otros su desarrollo está un poco más rezagado. Sin embargo, un elemento común es que todos experimentaron en los últimos años un crecimiento muy acelerado por los avances tecnológicos que hicieron más accesibles las plataformas para desarrollarlos. También hubo efecto de la pandemia, porque se requirió acceder a más información individual y de manera más oportuna para gestionar el impacto de la emergencia sanitaria en el sector educativo (Montes, 2022).

Los siete países cubiertos por este estudio tienen en funcionamiento sistemas de información y gestión educacional nominales para registrar a los estudiantes matriculados en los niveles educativos obligatorios, como se mostró en la **tabla 4**. Esto significa que cuentan con sistemas diseñados para identificar individualmente a cada estudiante matriculado en la educación formal. Sin embargo, ¿son estos registros hechos de modo que posibiliten la implementación operativa de un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad?

Las subsecciones que siguen presentan los resultados del análisis de los SIGED con respecto a

² Los años en que se promulgaron las leyes de secreto estadístico son: 1967 (Argentina), 1970 (Chile y Ecuador), 1993 (Colombia), 1998 (Costa Rica), 2004 (Perú) y 2008 (República Dominicana).

³ Disponible en <https://bit.ly/cyber-crime-security>.

Tabla 7. Legislación nacional aplicable a delitos informáticos

País	Ley y año	Breve descripción
Argentina	Ley 26.388 de Delitos Informáticos de 2008	Modifica el Código Penal para incluir delitos informáticos como acceso ilegítimo, daño informático, distribución de <i>malware</i> , entre otros.
Chile	Ley 21.459 sobre Delitos Informáticos de 2022	Actualiza la legislación para abordar la realidad tecnológica moderna, incluyendo delitos como el ataque a sistemas y falsificación informática.
Colombia	Ley 1.273 sobre Delitos Informáticos de 2009	Define delitos informáticos dentro del Código Penal, como <i>phishing</i> , hurto por medios informáticos y transferencia no consentida de activos.
Costa Rica	Ley 9.048 de Delitos Informáticos y Conexos de 2012	Reforma la legislación penal para incluir delitos como la suplantación de identidad y extorsión, con penas severas en casos que afecten la seguridad nacional.
Ecuador	No hay ley específica	Código Orgánico Integral Penal (COIP), regula la materia con modificaciones promulgadas en 2014. Establece sanciones para delitos informáticos como acceso no autorizado y ataques a sistemas informáticos, con penas de hasta cinco años de prisión.
Perú	Ley 30.096 de Delitos Informáticos de 2013	Sanciona conductas ilícitas relacionadas con la tecnología, incluyendo acceso ilícito y daño a datos y sistemas informáticos.
República Dominicana	Ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología de 2007	Protege contra infracciones a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de sistemas de información y datos informáticos.

Fuente: Elaboración propia.

los tres elementos presentados en la [tabla 3](#) y que se relacionan con la factibilidad técnica de implementar la trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad.

¿Los SIGED poseen un diseño técnico adecuado que garantice el registro de los estudiantes independiente de la documentación de identificación con que cuenten?

La información sobre el registro de los documentos de identificación personal que hacen los SIGED ([tabla 8](#)) permite constatar que posibilitan, efectivamente, matricular como estudiantes a todas las personas, independiente de su estatus migratorio y de documentos.

Todos los sistemas comparten la misma característica en cuanto a que la primera opción de registro —y que se encuentra facilitada por la plataforma informática adoptada— es la utilización del documento o cédula nacional. En casi todos los países (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Perú), al ingresar los datos de la identificación nacional automáticamente se carga la información validada (o que se validará en un paso posterior) con las bases de datos del organismo nacional responsable de mantener los registros de identidad de las personas.

Luego, si la persona no cuenta con el documento nacional principal, los sistemas proveen distintas

opciones, incluso la de no consignar ningún documento. En todos estos casos, de igual modo, el estudiante finaliza su registro con, al menos, un número de identificación único dentro del sistema.

¿Los SIGED recopilan suficiente información biográfica de los estudiantes para su identificación?

La revisión de las variables sobre la información de identificación de los estudiantes indica que todos los sistemas, en mayor o menor medida, tienen la capacidad de registrar un conjunto de datos básicos para validar adecuadamente la identidad de las personas. La [tabla 9](#) presenta un detalle de la información requerida por los sistemas de cada uno de los países analizados.

Todos los sistemas registran datos biográficos básicos de identificación, como nombres y apellidos, sexo o género, fecha de nacimiento y nacionalidad o país de origen o nacimiento. Luego, dependiendo de cada sistema, hay otras variables, como domicilio, información sobre padres (o adulto encargado), condición de discapacidad y autoidentificación a etnia indígena.

También es interesante resaltar que algunos sistemas ya están incorporando información biométrica de identificación, como la fotografía del estudiante. Si bien es un campo optativo —o está ligado a la posibilidad de obtener los datos directamente de las bases de datos de los registros de identificación nacionales— es un primer

Tabla 8. Opciones de documentación de identificación personal para registro de los estudiantes en SIGED de países analizados

País	Sistema de registro de documentos de identificación
Argentina*	Primera opción de registro es el Documento Nacional de Identidad (DNI). Si no hay DNI: pasaporte extranjero, cédula extranjera, otro documento extranjero, no posee documento, en trámite.
Chile	Primera opción de registro es la Cédula de Identidad (CI). Si no hay CI: sistema asigna identificador provisorio educacional (IPE), que es un número que se registra en la variable RUN (número identificador de la CI).
Colombia	Primera opción de registro es cédula de ciudadanía (CC) o tarjeta de identidad (TI). Si no hay CC: cédula de extranjería, registro civil de nacimiento, visa, permiso especial de permanencia (PEP), permiso por protección temporal (PPT). Si no se cuenta con documento válido, se registra con número establecido por la Secretaría (NES).
Costa Rica	Primera opción de registro es cédula de identidad de menores (CIM). Si no hay CIM: Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX), o bien documento de identificación estudiantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (Yís-Rö).
Ecuador	Primera opción de registro es cédula de identidad (CI). Si no hay CI: partida de nacimiento, pasaporte, otros documentos.
Perú	Primera opción de registro es documento nacional de identidad (DNI). Si no hay DNI: partida de nacimiento, pasaporte, carné de extranjería, tarjeta de identidad del cuerpo diplomático, declaración jurada.
República Dominicana	Primera opción de registro es el número único de identidad (NUI) a partir de cédula o Partida de Nacimiento. Si no hay NUI: se genera código del Registro Nacional de Estudiante (RNE) y se pueden registrar documentos extranjeros.

* En Argentina no hay un SIGED único que se aplica a todas las provincias. Dado esto, se toma como referencia el sistema SINIDE Gestión Escolar, que es el sistema promovido desde la Secretaría de Educación nacional y que se aplica en algunas provincias de ese país. *Fuente:* Elaboración propia sobre la base de los manuales de usuario y otros documentos técnicos de los sistemas, y de información recopilada durante el proceso de entrevistas a los expertos nacionales.

Tabla 9. Datos de identificación de los estudiantes recolectados por los SIGED nacionales

País	Datos de identificación y complementarios del estudiante
Argentina†	Nombres,* apellidos,* tipo* y número de documento, CUIL (si cuenta con DNI), fecha de nacimiento,* sexo,* país de nacimiento,* nacionalidad,* provincia y lugar de nacimiento (para argentinos),* nacionalidad,* lugar de residencia* (país, provincia, localidad). Teléfono, correo electrónico, datos de salud, datos antropométricos, datos familiares, discapacidad, autorreconocimiento indígena, contexto de encierro.
Chile	Nombres y apellidos,* RUN,* fecha de nacimiento,* género,* estado civil, nacionalidad,* datos de contacto,* pertenencia a etnia indígena,* fotografía del estudiante.
Colombia	Apellidos,* nombres,* dirección,* fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género,* discapacidad, etnia, datos de los padres.
Costa Rica	Nombres,* apellidos,* fecha de nacimiento,* edad,* conocido como, nacionalidad,* sexo,* identidad de género,* condición de discapacidad, fotografía del estudiante.
Ecuador	Nombres,* apellidos,* sexo, fecha de nacimiento,* discapacidad, país de origen, identificación y datos de representante adulto, dirección.
Perú	Nombres,* apellidos,* estado civil,* sexo,* fecha de nacimiento,* provincia y distrito de nacimiento (para nacidos en Perú),* país de nacimiento,* idioma materno,* autoidentificación étnica,* fotografía (si estudiante es mayor de 12 años), domicilio,* información de discapacidad, datos laborales, datos familiares y de salud.
República Dominicana	Nombres,* apellidos,* NUI,* RNE,* fecha de nacimiento,* sexo,* estado civil,* nacionalidad,* dirección,* trabajo, datos de contacto, datos de familiares (padre, madre o tutor, y sus niveles académicos), fotografía de estudiante.

* Indica campo de llenado obligatorio en SIGED nacional.

† En Argentina no hay un SIGED único que se aplica a todas las provincias. Dado esto, se toma como referencia el sistema SINIDE Gestión Escolar, que es el sistema promovido desde la Secretaría de Educación nacional y que se aplica en algunas provincias de ese país. *Fuente:* Elaboración propia sobre la base de los manuales de usuario y otros documentos técnicos de los sistemas, y de información recopilada durante el proceso de entrevistas a los expertos nacionales.

paso para la incorporación de este tipo de información identificatoria en los SIGED.⁴

La calidad de esta información de identificación está altamente influenciada por el tipo de escrito utilizado para la matriculación del estudiante. Con el documento nacional principal la información puede ser validada en las bases de datos de las oficinas de identificación de casi todos los países. Por esto puede considerarse muy fiable para la mayoría de los registros. Sin embargo, cuando se utilizan documentos diferentes, esa validación ya no es posible.

Respecto de esos procesos de validación, Chile por ejemplo valida la información de su SIGED (SIGE) con datos del Registro Civil. A partir de este paso se detectan regularmente situaciones en que algunos de los datos reportados por las instituciones educativas en el SIGE, como la nacionalidad, no coinciden con los proporcionados por el Registro Civil. Pero esto solo es posible de detectar con los estudiantes que se matriculan en las escuelas con la cédula de identidad otorgada por el país.

Por situaciones como las descritas es que en algunos países se está intentando implementar procesos adicionales de validación además de los hechos con el documento nacional de identificación principal. Por ejemplo, según se identificó en las entrevistas, en Ecuador y Perú se hacen gestiones para utilizar otros documentos para migrantes generados por el país (además del documento principal de identificación) para validar así algunos datos según los registros oficiales existentes en sus oficinas de migraciones.

¿Con qué variables cuentan los SIGED para determinar quiénes son estos estudiantes?

Los países recolectan información sobre los estudiantes matriculados en sus sistemas de educación formal que permite aproximarnos al concepto de estudiante en situación de movilidad. Los criterios utilizados para esto se presentan en la [tabla 11](#).

Por un lado, cuatro países (Argentina, Chile, Costa Rica y República Dominicana) recolectan información sobre la *nacionalidad* de los estudiantes. Luego, en los SIGED de Colombia y Ecuador se utiliza la variable *país de origen* o *país de procedencia*, mientras que Perú es el único

caso en que se utiliza *país de nacimiento* para hacer la identificación de estudiantes extranjeros (el SIGED de Argentina también registra país de nacimiento, además de nacionalidad).

Un segundo elemento relevante que surge de la [tabla 10](#) es la falta de registro de la documentación de identificación del país de origen del estudiante. Este elemento se considera importante para la trazabilidad internacional porque es lo que permitiría, junto con la información biográfica, acceder a la información de las trayectorias educativas de los alumnos que están registradas en los SIGED de sus países de origen.

Al respecto, tres países (Chile, Colombia y Costa Rica) no realizan el registro de documentos extranjeros (es decir, del país de origen) en ninguna circunstancia. En los otros cuatro países, ante la ausencia de documentación nacional, sí aparece la opción de registrar al estudiante con algún documento extranjero (cédula o pasaporte). Sin embargo, la similitud entre ellos es que no existen procedimientos estandarizados de registro que consideren, por ejemplo, los tipos de documentos y posibles codificaciones de los números de identificación por país, ni tampoco sistemas de validación con las oficinas nacionales de migraciones. Así, es de esperar que esa información sea poco fiable y, por lo tanto, poco usable.

Un tercer elemento que se destaca en todos los SIGED analizados es la falta de información para caracterizar adecuadamente a los estudiantes en situación de movilidad. Los conceptos de nacionalidad, país de nacimiento o de procedencia son variables que permiten aproximarnos al fenómeno que se busca caracterizar. Sin embargo, el grupo de estudiantes que se capturan dentro de esa caracterización es muy amplio y variado y la identificación no necesariamente es la más adecuada para que sirva de insumo en una política que intente abordar, por ejemplo, la vulnerabilidad asociada a algunos de estos estudiantes.

En ese sentido, en todos los países analizados, con la excepción de Costa Rica, no se identificaron casos en los que se genere información adicional para mejorar la identificación de estos grupos de estudiantes, como podrían ser el año de arribo al país, países de residencia o en tránsito antes de llegar al anfitrión, o estatus de residencia.

El caso de Costa Rica constituye una excepción porque su SIGED sí requiere alguna información adicional de caracterización del tipo de residencia. Cuando una persona se matricula y registra con el documento

⁴ Este primer paso constituye un avance en el camino hacia la mejor identificación de los estudiantes; sin embargo, el carácter de reporte optativo de una variable en un SIGED usualmente provoca que su cobertura sea deficiente.

Tabla 10. Variables proxy para identificar a los estudiantes en situación de movilidad y registro de documento del país de origen

País	Nacionalidad	País de origen o procedencia	País de nacimiento	Registro de documento nacional de país de origen
Argentina	●		●	Es una opción ante ausencia de documento nacional.
Chile	●			No
Colombia		●		No
Costa Rica	●			No
Ecuador		●		Es una opción ante ausencia de documento nacional.*
Perú			●	Es opción en ausencia de documento nacional.
República Dominicana	●			Es una opción en ausencia de documento nacional.

* Solo se identifican tres posibles países de procedencia: Colombia, Perú y Venezuela. Estudiantes provenientes de otros países se categorizan en la categoría *Otros*.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los manuales de usuario y otros documentos técnicos de los sistemas, y de información recopilada durante el proceso de entrevistas a los expertos nacionales.

DIMEX o Yís-Rö (ver [tabla 8](#)), adicionalmente se requiere la siguiente información:

- Para DIMEX: Residente temporal, residente permanente, estudiante, trabajador temporal, población indígena, trabajador transfronterizo, estudiante transfronterizo, diplomático, humanitario (asilo, refugio), especial (otros).
- Para Yís-Rö: Carné consular, carné solicitante de refugio, estudiante transfronterizo, extranjero sin documentos, nacional no refugiado, otro tipo de documento, pasaporte, permiso de trabajo, permiso vecinal, o salvoconducto.

La generación de esta información no solo debería pensarse a partir de la recolección de datos por autodeclaración y a nivel de escuela, sino también debería considerarse la utilización de los registros administrativos vinculados a la tramitación de los permisos de residencia.

Acciones para la implementación de un mecanismo de trazabilidad

El análisis de las condiciones en las que funcionan los sistemas de información y gestión educacionales de los países analizados sugiere que si bien la movilidad humana y su impacto en la educación es relevante en varios países, y la trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad fortalecería la capacidad de estos sistemas de brindar información útil para el diseño de respuestas a esa situación, existe actualmente un conjunto de barreras que impiden poner en marcha un mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad.

De acuerdo con lo ya expuesto, estas barreras incluyen aspectos políticos, normativos y técnicos. Teniendo en cuenta esos desafíos a continuación se presentan los temas clave sobre los cuales se debería avanzar para desarrollar la trazabilidad deseada.

Acuerdo político de países para integrarse a un mecanismo regional de trazabilidad

Un mecanismo de trazabilidad internacional de estudiantes en América Latina y el Caribe que tenga como objetivo identificar los distintos itinerarios que estos siguen requiere la participación de la mayor cantidad posible de países de la región. Esto porque cada país que no se sume restaría al mecanismo la posibilidad de contar con la información sobre los estudiantes que provienen de ahí. En otras palabras, la totalidad de los flujos podrá identificarse solo si todos los países involucrados —de origen y destino— forman parte del mecanismo.

La disposición de los países para integrarse a un mecanismo regional de trazabilidad estará influenciada por diversos factores. Uno de los primeros es la relevancia que la temática de la movilidad humana —y el impacto de esta sobre el sistema educativo— adquiere en cada agenda política nacional. Sin embargo, la decisión de sumarse debe considerar también

que en cada país se requerirá avanzar con acciones sobre marcos normativos y aspectos técnicos de funcionamiento de los SIGED, como se presenta en las secciones que siguen.

Considerando los beneficios de la participación de muchos países en un eventual mecanismo regional de trazabilidad, y también la necesidad de trabajar conjuntamente las condiciones de factibilidad normativa y operativa para que esta sea posible; surge la conveniencia de que ese mecanismo pudiera ser coordinado por un organismo o consorcio de organismos internacionales.

Esta opción de organización, por encima de acuerdos bilaterales aislados, fue percibida como la más conveniente por la mayoría de los expertos entrevistados, como se expuso en el capítulo 3. Los motivos son diversos: facilitar los acuerdos entre países para intercambiar información, avanzar en la estandarización regional de definiciones y acuerdos sobre qué información compartir, fortalecer las capacidades estadísticas nacionales sobre la temática y la posibilidad de contar con un bien público regional consistente en un sistema de información internacional para monitorear los flujos de los estudiantes en situación de movilidad entre países de la región.

Los organismos internacionales cuentan con distintos dispositivos legales, vinculantes y no vinculantes para los países, que podrían considerarse para plasmar los acuerdos requeridos y hacer posible la implementación de este mecanismo regional de trazabilidad para América Latina y el Caribe.¹

¹ La UNESCO utiliza diversos instrumentos normativos para impulsar su misión global en educación, ciencia, cultura y comunicación. Estos incluyen *convenciones*, que son tratados internacionales ratificados por los Estados y que poseen carácter vinculante; *recomendaciones*, directrices no obligatorias que buscan influir en las políticas internas de los países; *declaraciones*, que articulan

Definición de objetivos específicos de la trazabilidad e información a intercambiar

En el primer capítulo de este informe se presentaron los propósitos de la trazabilidad y las entrevistas con los expertos ratificaron que existe un conjunto de datos —vinculados a trayectorias educativas de los estudiantes en sus países de origen— que serviría para reforzar la calidad de la información de los SIGED nacionales. Sin embargo, sobre este aspecto es importante realizar al menos dos consideraciones.

Primero, es necesario determinar con precisión qué información personal de los estudiantes será objeto de intercambios para posibilitar la trazabilidad. Decidir sobre esta temática no solo involucra aspectos técnicos (como qué información se requiere para poder identificar fehacientemente a un estudiante en el sistema de información y gestión educacional de su país de origen, y cómo se puede recolectar esa información), sino también consideraciones de protección de datos personales. Sobre este punto, es importante acordar si la información a compartir corresponde a todos los tipos de estudiante en situación de movilidad. Por ejemplo, un dilema que se planteará es si un país puede compartir —sin comprometer la seguridad— datos de personas refugiadas o asiladas con el país del cual aquella proviene. La próxima sección «Mejoras en los SIGED para operabilidad técnica de la trazabilidad» profundiza sobre la información requerida para poder identificar a las personas y también caracterizar distintos tipos de estudiantes en situación de movilidad.

En segundo lugar, para tener claridad sobre el uso efectivo que se les podrá dar también, es necesario acordar cuáles serán los datos factibles de ser obtenidos y en qué tiempo. Por ejemplo, una variable de utilidad para caracterizar la trayectoria escolar de un estudiante es su último grado de educación formal aprobado. Este dato podría ser utilizado con al menos dos propósitos, que *a priori* son: validar formalmente un itinerario educativo previo simplificando (por ejemplo, el proceso de matriculación en el país anfitrión); y generar de un nuevo indicador que se utilice para caracterizar el nivel educativo de los estudiantes que llegan al país.

principios y objetivos ideales sin ser coercitivas; y *directrices y estándares*, que ofrecen orientación práctica para implementar efectivamente las normas establecidas en las convenciones y recomendaciones. Estos instrumentos son clave para coordinar acciones internacionales y guiar a los Estados miembro hacia objetivos compartidos en los dominios de interés de la UNESCO, para promover así la cooperación y el desarrollo a nivel global.

En el escenario planteado, el primer uso teórico de la información, muy vinculado a la gestión de la institución educativa, es poco factible en la práctica, pues un proceso de intercambio internacional de datos difícilmente pueda hacerse con el nivel de rapidez y oportunidad que requiere una resolución inmediata como es el proceso de matriculación escolar.

Adaptaciones necesarias a marcos normativos nacionales

En el capítulo 3 se describió un conjunto de elementos —vinculados a los marcos normativos— considerados más relevantes para avanzar en la implementación de un proceso de trazabilidad.

De este análisis se destaca el avance, en los siete países estudiados, en cuanto a flexibilizar las reglamentaciones para la matriculación en instituciones de educación formal. Esto, con el objetivo de minimizar los obstáculos que las personas en situación de movilidad podrían enfrentar debido a la ausencia de documentos de identidad o falta de regularización de su situación de residencia.

Un segundo elemento positivo es que el diseño teórico de los SIGED cubre todos los niveles educativos obligatorios y sus diferentes modalidades (en casi todos los casos). De esta manera, la flexibilización de los requisitos de matriculación, combinado con este alcance universal de niveles educativos obligatorios, genera las condiciones para que los estudiantes en situación de movilidad estén formalmente registrados en el sistema educativo nacional.

Respecto de los marcos normativos existentes, emergen dos desafíos principales para facilitar la trazabilidad regional de los estudiantes y salvaguardar adecuadamente sus datos.

El primero es que entre los países existen diferencias en el alcance de sus leyes de protección de datos personales. Para este estudio, uno de los aspectos más relevantes es cómo se regulan las transferencias internacionales de datos, dado que en tres de los siete países estudiados las leyes no abordan explícitamente esa temática. Afrontar esa situación y buscar un esquema en que las autoridades competentes en cada país autoricen esas transferencias internacionales es una tarea que deberá evaluarse en cuanto a su factibilidad legal, analizando si esto requiere o no adaptaciones de los marcos normativos nacionales.

Un segundo elemento importante es implementar salvaguardas adecuados para el funcionamiento de estos SIGED nominalizados en lo que se refiere al registro y rendición de cuentas sobre el uso de los datos personales. En seis de los siete países hay claridad legal respecto de la organización responsable de registrar y velar por el cuidado en el uso de esos datos. Sin embargo, no se ha encontrado evidencia sobre los procesos de rendición de cuenta vinculados a los usos efectivos de ese tipo de información.² De esta manera, este es seguramente un aspecto para desarrollar en todos los países, junto con directrices más claras sobre los distintos tipos de usos posibles de los datos personales.

Mejoras en los SIGED para operabilidad técnica de la trazabilidad

El capítulo 3 presentó un análisis de los SIGED nacionales en relación con aspectos específicos que son considerados clave para operar un mecanismo regional de trazabilidad de estudiantes.

Un elemento no abordado allí fue indagar sobre la calidad de los registros individuales y nominales de los estudiantes. Es decir, si bien un sistema puede tener un diseño teórico que posibilite ese tipo de registro, la calidad de la información producida no solo depende del diseño de una plataforma de acopio de datos adecuada, sino también del establecimiento de procesos de carga de datos, consistencia y uso de la información que permita alcanzar esa calidad deseada.

La evaluación de la calidad de estos sistemas es una tarea que está por fuera del alcance de este estudio. Sin embargo, se sabe que a pesar de los importantes avances que se han hecho en los últimos años, su funcionamiento aún enfrenta importantes desafíos.

Un estudio reciente sobre dieciséis SIGED nacionales y subnacionales muestra que la mayor parte se encuentra en un nivel de desarrollo incipiente, lo que indica que únicamente cubren de forma parcial los procesos de gestión que definen sus sistemas educativos y que deben fortalecer su orientación estratégica. Luego, es una buena noticia que entre los procesos que se encuentran más consolidados están los registros de los estudiantes. Sin embargo, estos aún enfrentan problemas de consistencia, registros duplicados y desafíos de sostenibilidad de registros a lo largo de los años, entre otros (Arias Ortiz *et al.*, 2021).³

De esta manera, resalta la necesidad de continuar implementando estrategias para fortalecer la calidad de los SIGED y, en particular, de los registros nominalizados de estudiantes. Su funcionamiento, con elevados niveles de cobertura de la población objetivo y con adecuada identificación individual de los estudiantes, y que se mantenga en el tiempo, es una condición necesaria para hacer posible un proceso de trazabilidad internacional efectivo.

A continuación, se presentan tres acciones de mejoras, necesarias y específicas, para poder avanzar en la implementación técnica del mecanismo de trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad.

Mejorar la validación en los SIGED de la documentación expedida para extranjeros

El registro de los estudiantes en estos sistemas se basa en utilizar, como primera opción, el documento principal de identificación personal del país. Luego, ante la carencia de este, se habilitan distintas opciones: documentos específicos otorgados por el país a extranjeros, documentos emitidos por un país extranjero, o incluso la posibilidad de registrarse sin ningún documento, solo presentando una declaración jurada de identidad, como se explicó en detalle en el capítulo 3.

² Sobre procesos de rendición de cuentas del uso de datos personales, es interesante resaltar la Ley 27.489 en Argentina, sancionada en 2018, que establece la creación de un registro digital denominado Cédula Escolar Nacional. Este registro centraliza y unifica la información relevante de todos los estudiantes del país con el propósito principal de apoyar la implementación de acciones para fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes, e incluye como obligación para la autoridad educativa nacional informar periódicamente al Congreso sobre la implementación y el progreso del programa. Si bien no se ha encontrado evidencia de que esa obligación se esté cumpliendo, la legislación es interesante desde la perspectiva de buscar reforzar el marco regulatorio para el uso de la información personal específica del sistema educativo.

³ La evaluación de la calidad o nivel de desarrollo de un SIGED requiere adoptar un marco de calidad específico sobre el cual aplicar la evaluación. En el caso de este estudio en particular, la metodología utilizada observa el cumplimiento de un conjunto de requisitos de calidad vinculados a dos condiciones estructurales (gobernanza e institucionalidad, e infraestructura tecnológica) y seis procesos principales de gestión, valorando los distintos requisitos en: latente, incipiente, emergente y establecido. La UNESCO también posee un marco de calidad aplicable a los SIGED, que se conoce como el Marco de Evaluación de Calidad de los Datos (DQAF, por sus siglas en inglés). Más información en UIS-UNESCO (2017) y disponible en <https://bit.ly/emis-uis>.

Esta flexibilidad de registro es una fortaleza porque adhiere al principio de permitir el acceso de las personas a la educación sin discriminar por estatus de residencia en el país. Sin embargo, genera desafíos adicionales respecto de la calidad de los registros de identificación y su exactitud, en especial en los casos de personas que no cuentan con la cédula o documento de identidad nacional.

Dada esta situación, se deberían impulsar —junto con las oficinas de migraciones nacionales— procesos de validación para estos documentos que se expiden a extranjeros. En este estudio se identificó que seis de los siete países cubiertos ya tienen sistemas de validación de la prueba principal legal de identidad, pero ninguno lo tiene para los documentos emitidos específicamente para extranjeros. Esta acción es clave para elevar la calidad de la información de los estudiantes en los SIGED de países que emiten documentos de residencia para extranjeros distintos a la cédula nacional principal.

Mejorar el registro de documentación de identificación de los estudiantes y de su información biográfica básica

En el capítulo 3 se presentaron las variables utilizadas por los SIGED de los siete países para identificar a las personas registradas.

Una primera acción de mejora consiste en diseñar un proceso para registrar la cédula de identidad (u otra prueba de identidad legal) del país de origen del estudiante en el sistema del país anfitrión. Esta modificación significaría un cambio, pues actualmente ninguno está haciendo un registro sistemático de esa documentación para todos los estudiantes extranjeros (como se presentó en el capítulo 3, esta posibilidad la dan en Argentina, Ecuador, Perú y República Dominicana, pero solo ante la ausencia de documento nacional y sin sistematicidad).

Incorporar en un SIGED nacional la posibilidad de registrar un documento de identificación extranjero debería partir por catalogar cuáles son los certificados principales que existen en ese país y, para cada uno, codificar la estructura de los números utilizados, de manera de minimizar la posibilidad de errores al momento de registrarlo en la institución educativa. Una alternativa de carga de esta información podría ser implementar un mecanismo de interoperabilidad con las bases de datos de las autoridades migratorias, de igual manera que casi todos los sistemas ya tienen

con otras oficinas nacionales para validar las cédulas o documentos de identificación.

Una segunda acción de mejora es diseñar procesos para mejorar la calidad de los registros de la información biográfica de los estudiantes en situación de movilidad que existen en los SIGED. Un primer paso es determinar cuál es la información biográfica que se utilizaría para apoyar la implementación de la trazabilidad. *A priori*, variables insoslayables son nombre y apellido, fecha de nacimiento y sexo.

Los datos biográficos, junto con los del documento de identificación del estudiante del país de origen, son información requerida para identificarlo en el SIGED de dicho país. Esto es así porque la identificación del individuo —necesaria para implementar la trazabilidad— se debería concretar, idealmente, a partir de la coincidencia del número de documento del país de origen y de la mayor cantidad posible de atributos de la persona, para así incrementar la probabilidad de estar identificando correctamente.

Eventualmente, también se podría evaluar el desarrollo de un proceso de identificación y validación de identidad solamente sobre la base de datos biográficos de la persona. Un proceso de ese tipo inevitablemente conducirá a resultados menos satisfactorios que si se adiciona la utilización de una prueba de identidad legal del país de origen. Sin embargo, esto evitaría tener que registrar en el SIGED del país anfitrión un documento de identidad del país de origen del estudiante, lo que reduciría la carga de recabar más información de la que reciben actualmente.

En la actualidad, los ministerios de Educación ya están realizando procesos de validación de identidad con fuentes de datos externas, lo que permite mejorar la calidad de los registros. Un ejemplo es la validación de datos del SIGE en Chile con las bases del Registro Civil de ese país, tal como se explicó en el capítulo 3. Un segundo ejemplo lo constituye la validación de identidad que la Secretaría de Educación de Argentina hace de los estudiantes incluidos en su SIGED, que establece grados de confiabilidad del proceso de verificación de identidad para, a partir de allí, mejorar la calidad de esos registros. El **recuadro 3** brinda más información sobre ese proceso de validación.

Recuadro 3**Procedimiento de validación de identificación de estudiantes registrados en el SIGED de Argentina**

El SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) es una iniciativa del gobierno argentino que integra y unifica la información tributaria, social y de identificación de las personas. La Secretaría de Educación Nacional de Argentina utiliza la metodología de validación de datos desarrollada por el SINTyS para asegurar la precisión y autenticidad de la identificación de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE). Este procedimiento se puede resumir en las siguientes etapas:

- 1 **Solicitud de validación:** la Secretaría de Educación envía una solicitud al SINTyS para validar las identidades de los estudiantes. Esta solicitud incluye los datos identificatorios necesarios, como el número de documento o CUIT, nombre y apellido, así como datos adicionales como sexo y fecha de nacimiento para aumentar la precisión.
- 2 **Cruce de información:** el SINTyS cruza la información recibida con las bases de datos de distintos organismos gubernamentales, como:
 - Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - Padrón Electoral.
 - Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
 - Padrón de Obras Sociales (POS).
 - Ficha del Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM).

Cada padrón tiene una ponderación de confiabilidad asociada a los datos que provee. Por ejemplo, el CUIT obtenido de AFIP es muy confiable, mientras que el sexo obtenido del padrón de AFIP es confiable, pero menos que si proviene del padrón electoral.

- 3 **Procesamiento y Validación:** el SINTyS utiliza algoritmos y técnicas de comparación de datos para validar cada registro de estudiante contra las bases de datos mencionadas. La metodología considera la importancia de cada dato (por ejemplo, CUIT, tipo de documento, número de documento, apellido y nombre, sexo, y fecha de nacimiento) y la confiabilidad de la fuente.

- 4 **Cálculo del grado de confiabilidad:** se genera un grado de confiabilidad SINTyS para cada estudiante, que se deriva del producto de la importancia de los datos identificatorios y la confiabilidad de la fuente. Este grado puede clasificarse como:
 - Muy confiable: mayor al 90 %.
 - Confiable: entre 75 % y 90 %.
 - Poco confiable: menor al 75 %.
 - No encontrado: 0 % (cuando no se encuentra en ningún padrón confiable).
- 5 **Informe de Resultados:** el SINTyS genera un informe detallado con los resultados de la validación, indicando cuáles registros han sido validados exitosamente y señalando cualquier discrepancia encontrada. Este informe se envía a la Secretaría de Educación.
- 6 **Actualización de Registros:** la Secretaría de Educación utiliza el informe para actualizar sus registros en el SINIDE.

El procedimiento detallado busca asegurar que la Secretaría de Educación Nacional cuente con datos precisos y confiables para la correcta identificación y gestión de los estudiantes registrados en el SINIDE, información que es cargada por cada una de las jurisdicciones (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) por medio de sus propios sistemas de información para la gestión educativa.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información provista durante entrevista con experto nacional.

Mejorar la caracterización de los estudiantes en situación de movilidad

Este concepto involucra distintos tipos de grupos de personas, como se explicó en la definición del capítulo 1 de este informe: desde, por ejemplo, migrantes que se mueven voluntariamente por motivos laborales a un nuevo país, hasta personas que se ven desplazadas por motivos de seguridad, políticos u otras circunstancias.

Ahora, tal como se analizó en el capítulo 3, la movilidad humana y su impacto en la educación se aborda a partir del registro en los sistemas de información y gestión educacional de la nacionalidad, o país de origen o nacimiento de los estudiantes. Este enfoque es limitado para distinguir entre diferentes grupos y servir como insumo pertinente para el diseño de intervenciones de apoyo a las trayectorias educativas.

Por esta razón, en primer lugar, se requeriría que todos los SIGED nacionales indaguen explícitamente sobre la variable nacionalidad, que es de definición más precisa que las otras opciones adoptadas, distinguiendo además entre cada uno de los países posibles. Según el estudio realizado, cuatro de los siete países utilizan esa variable (Argentina, Chile, Costa Rica y República Dominicana). En los otros casos se indaga por país de nacimiento, procedencia u origen, y en el caso de Ecuador, solo se posibilita el registro de tres países (Colombia, Perú y Venezuela; para otros países no se especifica).

En segundo lugar, es recomendable incorporar variables adicionales que posibiliten una mejor caracterización del grupo de estudiantes en situación de movilidad.

Aspectos clave que se recomiendan son, al menos: año de arribo al país anfitrión, estatus de residencia actual, si ha estado en otros países antes de llegar al país anfitrión y si ha estado matriculado en alguna institución educativa en esos lugares. Sobre la situación de residencia del estudiante en el país anfitrión, sería importante revisar el funcionamiento del SIGED de Costa Rica, que parece ser el único de los casos analizados que buscó avanzar en una mejor descripción de ese aspecto.

Definir y avanzar en la producción de información para estas variables adicionales no solo es relevante para la trazabilidad y para contar con una definición homogénea entre países. De hecho, también sería un aporte importante para mejorar la caracterización de este grupo poblacional, tanto para el diseño de políticas nacionales como para la producción de estadísticas internacionales comparadas.

Reflexiones finales y próximos pasos

La movilidad humana en América Latina y el Caribe es un fenómeno que si bien históricamente no ha alcanzado la magnitud que tiene en otras regiones del mundo, ha crecido de manera acelerada en los últimos años. Es de esperar que se mantenga como un tema importante en las agendas de políticas públicas, considerando las numerosas crisis que enfrentan muchos de los países de la región: recesiones económicas, inestabilidad política, malestar social, emergencias sanitarias y desafíos ambientales.

En este contexto, se deben reforzar los sistemas de información para mejorar su capacidad de entregar insumos relevantes a los sistemas educativos y que así estos puedan preparar, prevenir y responder a las necesidades educativas de las personas en situación de movilidad. Esto es clave para la garantía del derecho a la educación.

Un elemento que contribuiría al fortalecimiento de los SIGED nacionales —en términos de aumentar la relevancia de los datos para abordar las problemáticas que enfrentan los estudiantes en situación de movilidad— sería poder dotar a estos sistemas de la capacidad de establecer la trazabilidad internacional de estos. Sin embargo, bajo las condiciones actuales de funcionamiento de estos sistemas, en el corto plazo no es factible implementar un proceso de ese tipo.

La factibilidad de contar con un mecanismo regional de trazabilidad requeriría concretar un conjunto de acciones que podemos organizar en dos ámbitos. El primero, aquellas que mejoran el funcionamiento de los SIGED nacionales para elevar la calidad de los registros nominales de todos los estudiantes del sistema educativo; y el segundo son aquellas acciones requeridas específicamente para posibilitar la implementación de un proceso de trazabilidad internacional de los estudiantes en situación de movilidad.

Este informe se ha centrado en identificar los elementos de ese segundo conjunto de acciones. Así, hacer factible un mecanismo de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad requeriría: ajustes al funcionamiento técnico de los SIGED nacionales; adaptar algunos marcos normativos bajo los cuales operan, sobre todo en lo referente a la transferencia internacional de datos; y gestionar un compromiso político donde los países acuerden qué información se compartirá, cómo se protegerán los datos y qué usos específicos se le dará, como se detalló en el capítulo 4.

Un elemento que no se consideró en este estudio fue analizar las plataformas tecnológicas utilizadas por los sistemas de información y gestión educacionales. Este tema es relevante para la trazabilidad internacional de estudiantes porque, entre otros motivos, cualquier acuerdo de intercambio de información nominalizada seguramente requerirá estándares similares de seguridad entre sistemas. A futuro, si se acuerda avanzar en las acciones y definiciones propuestas para hacer factible la trazabilidad, también se requeriría evaluar al menos los entornos tecnológicos de los SIGED de los distintos países involucrados.¹

Finalmente, las acciones que se proponen en este informe tienen distintos niveles de complejidad: en algunos casos se trata de cambios puntuales, mientras que otros en que involucran modificaciones a procesos o marcos legales que implican acuerdos entre más de

¹ El informe ya referenciado de Arias, *et al.* (2021), utiliza un marco de calidad en que una de las condiciones estructurales que se considera es la infraestructura tecnológica. Los resultados del estudio de los dieciséis sistemas nacionales y subnacionales evaluados muestran que la infraestructura tecnológica se encuentra en un nivel de desarrollo incipiente (nivel 2 de 4), con mayores fortalezas en términos de conectividad, infraestructura de tecnología y arreglos para emprendimientos tecnológicos, y mayores desafíos en la interoperabilidad de los sistemas que sostienen los SIGED.

una oficina gubernamental o, incluso, tratos políticos entre países.

Dado esto, un próximo paso para implementar este mecanismo regional de trazabilidad de los estudiantes en situación de movilidad debería ser plantear instancias de diálogos técnicos y políticos de alto nivel entre países de América Latina y el Caribe. El objetivo es configurar una hoja de ruta tentativa, determinar áreas de cambio, etapas requeridas y actores a involucrar para acordar, con todos estos elementos, sobre la conveniencia o no de avanzar con la implementación de un mecanismo de este tipo.

Referencias

- Arias Ortiz, E., Eusebio, J., Pérez Alfaro, M., Vásquez, M., Zoido, P. 2021. *Los sistemas de información y gestión educativa (SIGED) de América Latina y el Caribe: La ruta hacia la transformación digital de la gestión educativa*. Disponible en <https://bit.ly/3Z2DvQ9>.
- Banco Mundial. 2019. *ID4D Practitioner's Guide*.
- Banco Mundial, Bill y Melinda Gates Foundation, FCDO, UNESCO, UNICEF y USAID. 2022. *Learning recovery to acceleration: A global update on country efforts to improve learning and reduce inequalities*. Disponible en <https://bit.ly/learningrecoveryacceleration>.
- BID, OCDE y PNUD. 2023. *How do migrants fare in Latin America and the Caribbean? Mapping socio economic integration*. DOI: [10.18235/0005007](https://doi.org/10.18235/0005007).
- Clark, J., Metz, A. y Casher, C. 2022. *ID4D Global Dataset 2021: Global ID Coverage Estimates*. Washington, DC: World Bank.
- Manby, B. 2016. *Identification in the Context of Forced Displacement: Identification for Development*. Washington, DC: World Bank. Disponible en <https://bit.ly/Identification-forced-displacement>.
- Montes, N. 2022. *Usos de los sistemas de información en el planeamiento y la gestión de políticas educativas en América Latina: Informe regional*. Buenos Aires: IIPE UNESCO, Oficina para América Latina y el Caribe. Disponible en <https://bit.ly/sistemas-informacion-planeamiento>.
- OIM, Organización Internacional para las Migraciones. 2024. *Informe sobre las migraciones en el mundo, 2024*. Disponible en <https://bit.ly/WorldMigrationReportInteractive>.
- Proceso de Quito. 2022. *Declaración conjunta de la VIII reunión técnica internacional sobre movilidad humana de personas venezolanas en la región*. Disponible en <https://bit.ly/declaracion-movilidad-2022>.
- Proceso de Quito. 2024. Disponible en <https://www.procesodequito.org/es>.
- R4V, Plataforma de Coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. 2023. *Refugiados y migrantes de Venezuela*. Disponible en <https://bit.ly/3Z1mbLg>.
- UNESCO/OREALC. 2022a. *Estrategia regional de la UNESCO sobre movilidad humana para América Latina y el Caribe 2022-2025*. Disponible en <https://bit.ly/EstrategiaMovilidadHumana>.
- . 2022b. *Garantizar el derecho a la educación de personas en movilidad: Análisis de avances y desafíos en sistemas de información y marcos normativos en Colombia, Perú y Ecuador*. Disponible en <https://bit.ly/3z7W7Uf>.
- . 2024. *Foro Regional: Educación más allá de las fronteras. Solidaridad regional para la garantía del derecho a la educación de personas en contextos de movilidad. Nota técnica y agenda*. Disponible en <https://bit.ly/Educ-mas-alla-fronteras-enero-2024>.
- UNESCO-UIS. 2017. *El factor de la calidad: Fortaleciendo las estadísticas nacionales para monitorear el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Compendio 2017 de datos sobre el OSD4*. Montreal. Disponible en <https://bit.ly/FactorCalidad>.
- UNESCO-UIS. 2024. *UIS Questionnaires*. Montreal. Disponible en <https://uis.unesco.org/uis-questionnaires>.
- UNESCO y UNHCR. 2023. *Paving pathways for inclusion: A global overview of refugee education data*. Disponible en <https://bit.ly/PavingPathwaysInclusion>.
- UNHCR. 2024. *Refugee data finder*. Disponible en <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/> y en <https://bit.ly/RefugeeStatisticsUNHCR>.
- UNICEF y UNHCR. 2023. *Responsible disaggregation of data on refugee children*. Nueva York y Copenhagen. Disponible en <https://bit.ly/DataRefugeeChildren>.

UNIÓN EUROPEA. 2018. *Data protection in the EU*.

Disponible en <https://bit.ly/Data-ProtectionEU>.

UNSD. United Nations Statistical Division. 2024. *UN*

Legal Identity Agenda. Disponible en <https://bit.ly/UNLegal-IdentityAgenda>.

Características de las entrevistas realizadas para la investigación

La recopilación de información incluyó un conjunto de entrevistas que tuvieron dos objetivos: indagar sobre los distintos componentes que se incluyeron en la dimensión política del análisis (ver [tabla 2](#)), y complementar la investigación de escritorio hecha con respecto a las dimensiones normativa y técnica bajo las cuales funcionan los SIGED de los países estudiados.

Las entrevistas fueron de tipo semiestructurado, se administraron entre el 4 y el 26 de abril de 2024 e involucraron a doce expertos nacionales en sistemas de información educativa gubernamentales de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y República Dominicana.

La mayoría de los involucrados eran funcionarios gubernamentales al momento de las entrevistas; sin embargo, la información que brindaron y sus opiniones fueron dadas a título personal, sin comprometer de ninguna manera a las unidades gubernamentales para las que trabajaban.

El cuestionario básico de entrevistas se presenta a continuación. Antes de su realización, cada experto recibió un resumen explicando el contexto y objetivo de la investigación, junto con las preguntas que se iban a administrar.

Estudio de factibilidad para diseñar un mecanismo de trazabilidad regional de los estudiantes en situación de movilidad

Entrevista a informantes para:

Fecha:

Entrevistados:

Nombre completo	Cargo e institución

Temas para abordar durante la entrevista

Temática de los estudiantes en situación de movilidad

- En el sector educativo de su país, ¿es la presencia de estos estudiantes un tema de especial relevancia?
- En lo que se refiere a las tareas bajo su responsabilidad de gestionar sistemas de información educativa, ¿cuáles son las principales problemáticas asociadas a la temática?

Importancia de trazabilidad educativa de los estudiantes en situación de movilidad

- ¿Qué información debería o podría aportar su trazabilidad para ser utilizada en la planificación y gestión del sistema educativo de su país?

Operabilidad de un mecanismo de trazabilidad

- De avanzar en el desarrollo de un mecanismo de este tipo, ¿evalúan que la mejor opción para intercambiar información sería contando con la coordinación de una agencia gubernamental internacional? ¿O una mejor opción sería avanzar hacia acuerdos bilaterales de intercambio de información entre países?

- De acuerdo con su conocimiento, ¿hay alguna oficina gubernamental del sector social (por ejemplo, educación, salud) que sea parte de algún sistema de intercambio de datos internacional, que incluya información personal de los individuos?

Asumiendo el desarrollo de un mecanismo regional de intercambio

Asumiendo el desarrollo de un mecanismo regional de intercambio de información personal sobre los estudiantes en situación de movilidad coordinado por un organismo internacional, ¿cuáles serían los desafíos que se podrían anticipar con respecto a:

- Marcos normativos: ¿Sería viable, desde un punto de vista normativo, realizar este tipo de intercambio internacional de datos? ¿Qué ajustes de marcos legales se requerirían para facilitar proceso? Si hay ajustes que realizar, ¿son factibles de implementar en un corto o mediano plazo?
- Implementación técnica (operabilidad): ¿Se vislumbra alguna metodología específica como posible? ¿Cuáles son las principales barreras técnicas que podrían dificultar la puesta en marcha de este mecanismo?

Bloque para consultas específicas de validación de información del país del experto entrevistado



unesco

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Factibilidad de un mecanismo de trazabilidad de estudiantes en movilidad en América Latina y el Caribe

Este estudio forma parte del componente regional del Programa Multianual de Education Cannot Wait. Su objetivo es identificar los requisitos necesarios para desarrollar un mecanismo que permita la trazabilidad de estudiantes en situación de movilidad entre los países de la región, describir el estado actual de dichos requisitos en países seleccionados, y proponer acciones concretas para hacer viable su implementación.

Contáctenos

UNESCO Santiago
Oficina Regional para América Latina y el Caribe



santiago@unesco.org



www.unesco.org/es/fieldoffice/santiago

Síguenos en redes sociales



[@unescosantiago](https://twitter.com/unescosantiago)



[company/unescosantiago](https://www.linkedin.com/company/unescosantiago)



[@unescosantiago](https://www.facebook.com/unescosantiago)



[unescosantiago](https://www.youtube.com/unescosantiago)



[@unesco.santiago](https://www.instagram.com/unesco.santiago)